

PROTOCOLO DE TRABAJO

de colaboración e intercambio en la esfera de televisión y radiodifusión entre el Comité de Estado de la URSS para la Televisión y Radiodifusión y el Sistema Nacional de Comunicación Social del Perú para los años 1987-1988

El Comité de Estado de la URSS para la Televisión y Radiodifusión (GOSTELERADIO de la URSS) y el Sistema Nacional de Comunicación Social (SINACOSO) del Perú, que se denominarán en adelante "Las Partes",

- partiendo del interés común de fomentar la colaboración en la esfera de televisión y radiodifusión,

- de conformidad con el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Gobierno de la República del Perú del 27 de mayo de 1985 y el Acuerdo de cooperación e intercambio en la esfera de Televisión y Radiodifusión del 27 de octubre de 1977,

han elaborado el siguiente Programa de Intercambios para los años 1987-1988.

1

Las Partes continuarán el intercambio en las esferas de telemateriales y radioprogramas sobre todos los eventos importantes en la vida de los pueblos de la URSS y del Perú.

2

Las Partes intercambiarán anualmente tele- y radioprogramas especiales dedicados a las fiestas nacionales, el Aniversario de la Gran Revolución Socialista de Octubre de la URSS y el Día de la Independencia del Perú.

El GOSTELERADIO de la URSS manifiesta su completa disposición a proporcionar al SINACOSO los tele- y radioprogramas especiales dedicados al 70 Aniversario de la Gran Revolución Socialista de Octubre (7 de noviembre de 1987).

*Dr. Tupac
Resolución
Circulares
RSS.
4/6/87*
[Signature]

3

Las Partes, conforme a su incumbencia y a medida de sus posibilidades contribuirán, sobre una base recíproca, a la cobertura informativa de las visitas de las delegaciones soviéticas y peruanas al Perú y la URSS respectivamente, así como prestarán toda la ayuda necesaria a los corresponsales de la Televisión y Radio acreditados en el Perú y en la URSS respectivamente en el marco de su trabajo profesional de preparación de programas sobre la URSS y el Perú.

4

Las Partes continuarán el intercambio de telefilms y radioprogramas que reflejan la vida política, social, económica, científica, cultural y deportiva de ambos países, así como programas para niños y jóvenes.

5

Las Partes intercambiarán telefilms y radioprogramas sobre arte popular, conciertos de canciones y danzas populares, materiales sobre festivales folklóricos y fiestas populares, así como radioprogramas musicales.

El GOSTELERADIO de la URSS invitará al SINACOSO a participar en el Festival Internacional de Teleprogramas sobre Arte Popular "Ráduga" ("Arco Iris"), que tendrá lugar en Moscú.

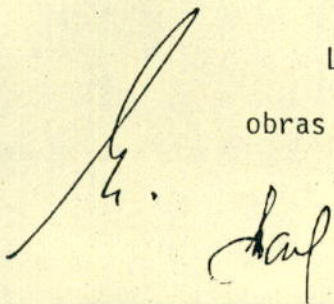
6

Los telefilms y radioprogramas, enviados de conformidad con el presente Protocolo de Trabajo, serán utilizados a consideración de la Parte receptora, incluyendo la posibilidad de prestar copias a otros telecanales y radioemisoras para transmisión, pero sin derecho de venta.

La posible reducción o el cambio de los telefilms y radiomateriales recibidos no deberán alterar su sentido y contenido.

7

Los gastos relacionados con la protección de los derechos de autor de las obras utilizados en los telefilms y radiomateriales enviados corren por cuenta



de la Parte remitente en los casos y dimensiones determinados por la legislación vigente en su país.

Si el empleo de algunos telefilms y radiomateriales es restringido, por condiciones especiales, la Parte remitente informará de ello a la Parte destinataria y los materiales se enviarán en caso de ser aceptados por la última.

8

Los gastos de transporte de los telefilms y radiomateriales correrán por cuenta de la Parte remitente.

Los derechos aduaneros y cualquier otra tasa o impuestos relacionados con la recepción de los materiales, correrán por cuenta de la Parte destinataria.

9

Las Partes intercambiarán las delegaciones para participar en los Teleforos, Festivales, Proyecciones con el fin de la preparación de programas e intercambio de opiniones sobre las cuestiones relacionadas con la colaboración bilateral.

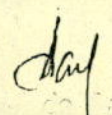
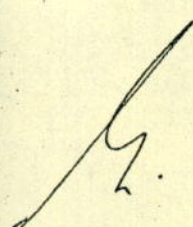
La composición de las Delegaciones, los plazos y fines del viaje y las cuestiones financieras se acordarán anticipadamente entre las Partes.

10

Las Partes intercambiarán anualmente información sobre el empleo de los telefilms y radiomateriales recibidos de conformidad con el presente Protocolo de Trabajo.

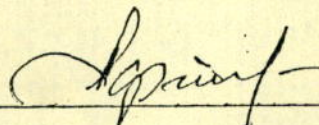
11

Al vencer el plazo de validez del presente Protocolo de Trabajo, se entrevistarán los representantes de las Partes a fin de examinar los resultados de su cumplimiento e intercambiar propuestas sobre el desarrollo sucesivo de la colaboración, que determinará un nuevo Protocolo de Trabajo.



Se suscribe el presente documento en la ciudad de Lima el 14 de mayo de 1987 en dos ejemplares, uno en ruso y uno en español, teniendo ambos textos igual validez.

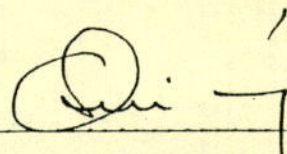
Por el Comité de Estado de la URSS
para la Televisión y Radiodifusión



Anatoly I. FILATOV

Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario de la URSS
en la República del Perú

Por el Sistema Nacional de
Comunicación Social del Perú



Carlos GUILLEN BRINGAS

Vice-Ministro de Transportes
y Comunicaciones, Director
Técnico del SINACOSO